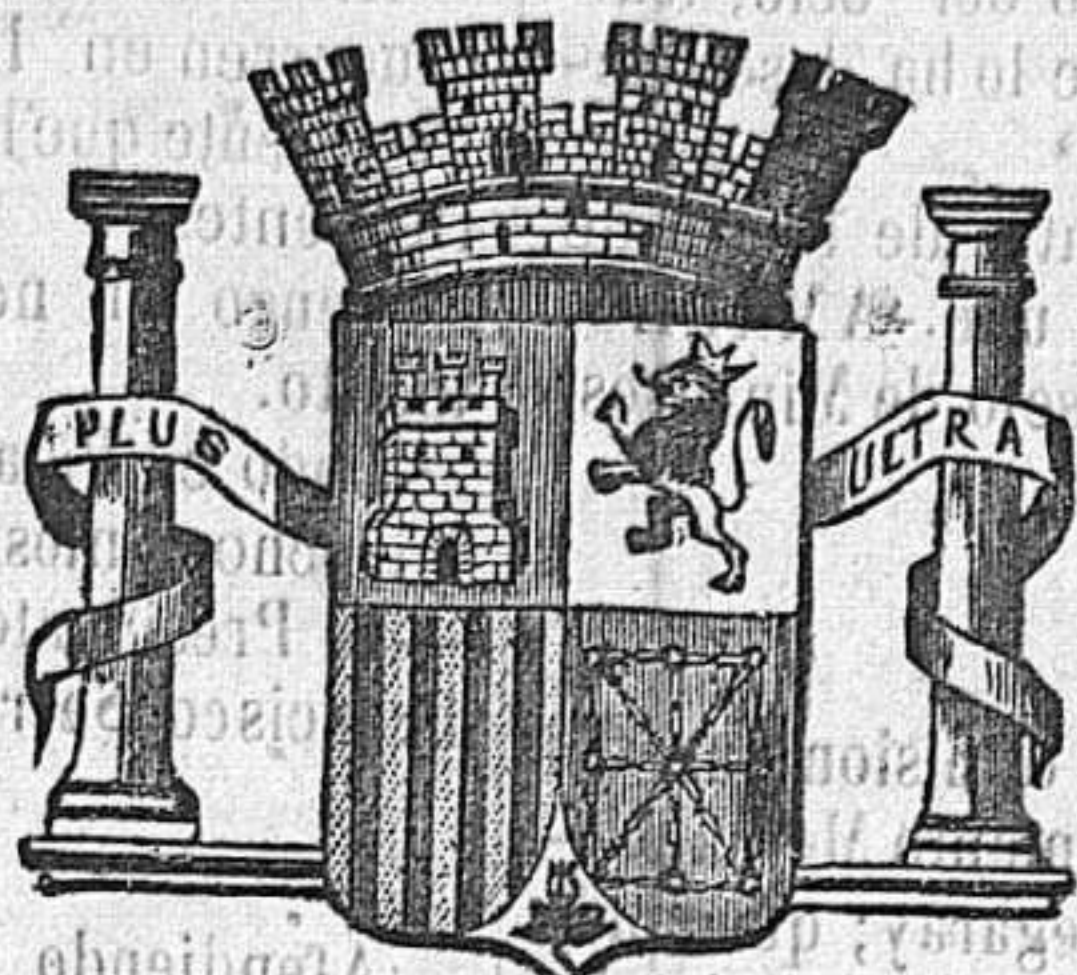


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 25.

#### ELECCIONES.

Con arreglo á lo dispuesto en el Decreto de 1.º del corriente, inserto en el Boletín oficial de 6 del mismo, las elecciones para Diputados provinciales tendrán lugar en los días 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de Febrero próximo, y el escrutinio y proclamación de candidatos en las cabezas de distrito el día 7 de dicho mes á las diez de la mañana.

Los Ayuntamientos acordarán y publicarán antes del 24 del corriente el local en que deba verificarse la elección en cada Sección ó Colegio.

Logroño 11 de Enero de 1871.

El Gobernador,

Ramon de Acero.

NUMERO 29.

#### CORTES CONSTITUYENTES.

#### SESION REGIA PARA EL JURAMENTO

DE S. M. EL REY,

CELEBRADA EL LUNES 2 DE ENERO DE 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Reunidos los Sres. Diputados en el salón de sesiones, ocupada la tribuna preparada á efecto por el Cuerpo diplomático, y las reservadas y la pública por las Autoridades y demás personas convidadas, al señalar el reloj la hora de las dos de la tarde, dijo:

El Sr. Presidente: Abrese la sesión para el juramento de S. M. el Rey.

El Sr. Secretario Llano y Pési leyó el acta de la sesión del día 30 de Diciembre último, y fué aprobada.

Acto continuo se leyeron por el mismo Sr. Secretario, primero el acta de la sesión de 16 de Noviembre sobre elección de Monarca, y segundo el acta de aceptación de la Corona por S. A. el Sr. Duque de Aosta.

Después de un momento de suspensión, se leyó la lista de los Sres. Diputados nombrados para acompañar á S. M. el Rey y á S. A. el Regente del Reino, la cual se componía de los señores siguientes:

- Arquiaga.
- Cantero.
- Delgado (D. Justo).
- Fernandez Lamazares.
- Gomez de la Serna.
- Jontoya.
- Martos.
- Uzurriaga.
- Becerra.
- Diez Ulzurrun.
- Montejo.
- Fuente Alcázar.
- Rubio (D. Leandro).
- Martin Herrera.
- Figueroa.
- Damato.
- Romero Giron.
- Marqués de Perales.
- Navarro y Rodrigo.
- Merelles.
- Santa Cruz.
- Torres Mea.
- Rivero (D. Nicolás Maria).
- Gonzalez Encinas.

- Alvareda.
- Alcalá Zamora (D. Luis).
- Sotomayor.
- Bañon.
- Ferratges.
- Moreno Nieto.
- Oria.
- Coll y Morcasí.

El Sr. Presidente: Los Sres. Diputados cuyos nombres acaban de leerse pueden pasar á desempeñar su cargo.

Seguidamente salió del salón la comisión; volviendo poco después, y anunciando el Sr. Arquiaga, que venía á la cabeza de la misma:

«Sres. Diputados, el Rey.»

Al presentarse en el salón S. M. y S. A. resonó un entusiasta é inmenso grito de *viva el Rey!* y dijo:

El Sr. Presidente: Los Sres. Diputados, con arreglo al ceremonial, se servirán ponerse en pie.

Verificado así, llegaron hasta debajo del dosel S. M. y S. A.; y tomaron asiento, S. M. á la derecha del Sr. Presidente, permaneciendo en pie detrás los Ministros; S. A. á la izquierda, y ocupando respectivamente sus puestos los Sres. Diputados.

El Sr. Presidente: Va á entregar los poderes á la Asamblea S. A. el Regente del Reino.

Acto continuo, puesto de pie, leyó el siguiente discurso: S. A. el Regente del Reino:

#### «A las Cortes Constituyentes de la Nación española»

Sres. Diputados: La revolución de 1868, iniciada por el esfuerzo de la Marina y el ejército, y preparada por el sentimiento de la Nación, vino á condensarse en esta Asamblea Constituyente, la cual, inspirándose en las necesidades del país, ha dado satisfacción á las aspiraciones liberales y á la necesidad de orden y de re-

poso que sentía, escribiendo un Código fundamental que da por base política al porvenir de la patria los principios democráticos garantidos por una Monarquía tanto más alta y respetable, cuanto que arranca de la soberanía popular. (Aplausos.)

Una vez votada la Constitución, la Asamblea creyó deber empezar á desarrollar el sistema por ella adoptado; y mientras se preparaba á elegir el Príncipe que habia de ocupar el Trono, depositó en mí su confianza, haciéndome la altísima honra de fiar á mi cuidado la guarda del poder público y la dirección de la política por la Cámara proclamada.

Atento desde aquel instante á cumplir con exquisita imparcialidad el deber que me impusisteis, he compartido con la Cámara la responsabilidad del gravísimo período que hoy termina y no me siento pesadoso de haber atravesado tantas y tan difíciles pruebas, porque de ellas nos queda á todos el recuerdo de haber cumplido los deberes que la patria nos imponía.

Por fin ha llegado el día de terminar vuestra obra y de resignar yo los poderes que para ayudaros á concluir la me entregasteis; y al hacerlo, conociendo yo el juicio de mi conducta os ha merecido, abandonando la alta Magistratura que me disteis tranquilo en mi conciencia, esperando sereno el fallo de mi país, y sintiéndome de antemano recompensado de las amarguras que en ella he sentido por el juicio que de mi conducta habeis formado y que queda grabado en lo más íntimo de mi alma. (Bien, bien.)

¡Quiera el cielo atender los votos fervientes que á él elevo por la ventura y el porvenir de mi amada patria; y si mi deseo no me engaña, espero que nuestros conciudadanos conservarán grato recuerdo de esta Asamblea, cuya obra va á desarrollarse en el reinado que hoy empieza, y del cual todos esperamos la ventura de esta noble Nación!» (Aplausos.)

El Sr. Presidente: Un Sr. Secretario va á leer la Constitución del Estado.

Verificada dicha lectura por el Sr. Secretario Llano y Pési, dijo:

El Sr. Presidente: Se va á proceder al juramento.

Puestos en pie S. M. el Rey, S. A. el Regente, los Sres. Diputados y concurrentes, dijo:

El Sr. Presidente: «Aceptais y juráis guardar y hacer guardar la Constitución de la Nación española de 1869, cuya lectura acabais de oír?»

S. M. el Rey, poniendo la mano derecha sobre los Evangelios, contestó con voz clara y enérgica: «Si juro.»

El Sr. Presidente: ¿Juráis guardar y hacer guardar las leyes del Reino?

S. M. el Rey contestó como anteriormente: «Si juro.»

«Acepto la Constitución, y juro guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes.»

El Sr. Presidente: «Si así lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no os lo demande.»

Las Cortes Constituyentes han presen-

ciado y oído la aceptación y juramento que el Rey acaba de prestar á la Constitución de la Nación española y á las leyes.

Queda proclamado Rey de España Amadeo I. Constituyentes Españoles, ¡viva el Rey! (Entusiastas y unánimes vivas contestaron al Sr. Presidente; dándose aquellos al Rey, al Regente, al Presidente de las Cortes y á la libertad, hasta que salieron del salón con el mismo acompañamiento que habian entrado S. M. y S. A.)

Ocupando de nuevo los asientos los Señores Diputados, dijo con voz conmovida el Sr. Presidente: Sres. Diputados, tengo el deber de deciros algunas palabras, y no se si podré, porque aunque no estuviera mi alma perturbada por el sentimiento, en un momento como este es seguro que lo estaria por el entusiasmo.

Hemos terminado nuestra obra. No le toca al Presidente de las Cortes Constituyentes analizarla, ni podria hacerlo en este momento; pero yo creo que, cualquiera que sea el juicio que en los momentos actuales merezcan nuestras tareas á nuestros contemporáneos, nos han de hacer justicia cumplida los que escriban la historia despues de algunos años. Ni una palabra más acerca de las Cortes Constituyentes.

Al llegar el momento de separarnos, no puedo menos de recordaros las dignas palabras que habeis oido á S. A. el Regente del Reino al hacer la renuncia de sus poderes y las que hace poco dias oisteis al Brigadier Topete: inspirémonos en la imparcialidad y en el patriotismo del uno; inspirémonos en el patriotismo y en la abnegación del otro.

Permitidme, Sres. Diputados, que el último recuerdo desde este sitio, va que mi dolor, ya que mi pena, ya que la necesidad de acompañar á una familia querida no me permitió estar con vosotros en la última sesión, que el último recuerdo desde este sitio se lo tribute al amigo querido, al amigo de todos vosotros, que si grande es el día de hoy, qué si grande es el acto que acabamos de presenciar, no son menos grandes sus servicios á la patria y á la libertad.

(Bien, bien: aplausos prolongados.)

Inspirémonos por consiguiente tambien en el patriotismo, en las virtudes, en la constancia de que tantas pruebas, de que tan insignes ejemplos ha dado á su país, y nos ha dado especialmente á nosotros durante estos dos años; y comprometámonos todos, ya que otra cosa no podemos hacer, á que la memoria del General Prim sea sagrada para todos los Diputados Constituyentes, y á que sean sagradas para todos las personas de su ilustre vida y de sus desgraciados huérfanos; y puesto que hemos de tener una bandera y la necesitamos para no porvenir que será más ó menos borrascoso, pero que de todos modos no será muy tranquilo, inspirémonos en el que ha vivido defendiendo la libertad y que ha muerto inspirándose y proclamando la Monarquía. ¡Viva pues, la libertad y viva la Monarquía!

Quedan terminadas las tareas de las Cortes Constituyentes.  
(Repetidos y prolongados vivas contaron á los del Sr. Presidente.)  
Se levantó la sesion acto continuo.  
Eran las tres.

NÚMERO 30.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que de los cargos de Presidente interino del Consejo de Ministros y Ministro interino de la Guerra Me ha presentado el Brigadier de la Armada D. Juan Bautista Topete; quedando altamente satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

Atendiendo á las relevantes circunstancias que concurren en el Capitan general de Ejército D. Francisco Serrano y Dominguez, Duque de la Torre,

Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Juan Bautista Topete; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Eugenio Montero Rios; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Segismundo Moret y Prendergast; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. José Maria Beranger; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion Me ha presentado D. Práxedes Mateo Sagasta;

quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. José de Echegaray; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado D. Adelardo Lopez de Ayala; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Cristino Martos, Diputado que ha sido de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Augusto Ulloa, Diputado que ha sido de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Segismundo Moret y Prendergast, Diputado que ha sido de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada D. José Maria de Beranger y Ruiz de Apodaca, Diputado que ha sido de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Práxedes Mateo Sagasta, Diputado que ha sido de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente que ha sido de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Adelardo Lopez de Ayala, Diputado que ha sido de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

NÚMERO 27.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Extracto de sesiones.

Sesion extraordinaria del dia 6 de Junio.

Se procedió al sorteo de décimas, dando el resultado que oportunamente se publicó en el Boletín oficial.—Se acordó publicar en el mismo periódico las instrucciones necesarias para que la entrega de quintos en Caja se verificase con la mayor facilidad por todos los Ayuntamientos.—Se levantó la sesion.

Sesion del 18 de Junio.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones de 27 de Mayo y 6 del actual.—Dada cuenta del expediente remitido por el Alcalde de Navarrete entablado competencia con el Ayuntamiento de Valladolid sobre inclusion del mozo Gregorio Zaldivar Nestares en el alistamiento para el presente reemplazo, se acordó devolver el dicho expediente para su ampliacion y justificacion de algunos hechos.—En vista de una instancia de D. Manuel María Carasa, vecino de Viguera, se acordó prevenir al Alcalde de este pueblo nombrase una persona imparcial que actuase como Secretario en el expediente que aquel intentaba practicar contra la exencion propuesta por Cirilo Eguizabal, hermano del Secretario de dicho Ayuntamiento.—Se acordó manifestar al Alcalde de Torrecilla que este Ayuntamiento no ha sufrido perjuicio alguno en el repartimiento del cupo señalado á la provincia para el reemplazo del Ejército, toda vez que por las bajas ocurridas antes de dicho repartimiento, la base fué de 1.648 mozos en lugar de 1.652, segun se advirtió por nota al publicar en el Boletín oficial la distribucion del cupo correspondiente á cada pueblo.—Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Pedrosa manifestando no haber podido declarar soldado á ninguno de los cinco mozos sorteados, se acordó prevenirle que, esto no obstante, los cite para que concurren á la entrega en Caja en el dia señalado.—Se aprobó la certificacion de las obras ejecutadas en el mes de Mayo por el contratista del puente de Murillo de rio Leza, importante 1.729 escudos 907 milésimas.—La Diputacion quedó enterada de que el Ayuntamiento de Briñas habia nombrado Secretario á D. Estéban Castillo.—Se levantó la sesion.

Sesion de 19 de Junio.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.—Fué examinado

y aprobado el reparto de la contribucion territorial para el próximo año económico entre todos los pueblos de la provincia, remitido por el Sr. Jefe Económico de la misma.—Se acordó anunciar nueva subasta para la impresion del Boletín oficial de la provincia bajo el tipo de 5.000 pesetas con las mismas condiciones anunciadas anteriormente.—Se acordó conceder al Ayuntamiento de Galbarruli la autorizacion solicitada para transigir la demanda pendiente con D. Pedro Sandoval, vecino de Castilseco, sobre demolicion de una pared.—Se aprobó el expediente de propuesta de arbitrios importantes 258 escudos 587 milésimas, formado por el Ayuntamiento de Manzanares de Rioja para cubrir el déficit del presupuesto vigente.—Se aprobó el repartimiento formado con igual objeto por el Ayuntamiento de Cenicero, importante 4.207 escudos 391 milésimas.—Se aprobaron los expedientes de subasta para el arriendo de la plaza de Abastos, de la del Mercado y peso público de esta Capital.—Se aprobó el repartimiento importante 283 escudos 200 milésimas formado por el Ayuntamiento de Nalda para la recomposicion de la fuente, previniendo que las cuentas de las obras han de someterse á la aprobacion del Ayuntamiento y Junta municipal.—Se aprobó el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Santo Domingo de la Calzada.—Se aprobó el repartimiento vecinal formado por el Ayuntamiento de Albelda para cubrir el déficit del presupuesto corriente.—Fué aprobado el reparto girado por el Ayuntamiento y Junta Municipal de Matute para cubrir el déficit de los presupuestos de 1868 á 1869 y de 69 á 70 importante 245 escudos 200 milésimas.—Se aprobó el expediente de subasta del arbitrio de pesos y medidas de Villamediana.—Se autorizó al Ayuntamiento de S. Vicente de la Sonsierra para trasladar del capitulo de Calles, Fuentes y Cañerías á los de Instruccion pública é imprevisitos la cantidad suficiente á cubrir los gastos originados por estos conceptos.—En conformidad con el dictamen de la Junta provincial de Instruccion primaria se acordó denegar la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Arenzana de Abajo para invertir 181 escudos 200 milésimas del material de la escuela de niños en la reparacion del edificio de la misma.—Se acordó devolver al Ayuntamiento de Agoncillo el reparto formado para el pago de guardas, por no haberse observado las prescripciones de la Ley.—Se aprobó el expediente de remate del arbitrio de pesas y medidas del pueblo de Préjano.—Se aprobó el presupuesto municipal de Bezares para el próximo año económico.—Se acordó devolver los presupuestos municipales de Préjano, Gallinero de Cameros, Aleson, Leza de rio Leza, Cordovin, Trevijano, Zarzosa, Medrano, Montalvo de Cameros, Manjarrés, Munilla y Lardero, para que los Ayuntamientos los formen con arreglo á la Ley subsanando los defectos observados.—Se acordó dar las gracias al Sr. Gobernador Eclesiástico de la Diócesis por el donativo de 600 escudos procedentes de los rendimientos de la gracia del indulto cuadragesimal, con destino á los establecimientos de Beneficencia.—Se levantó la sesion.

Sesion del dia 20 de Junio.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.—Dada cuenta de una comunicacion de D. Juan Domingo Elizondo, Director del Colegio de internos del Instituto Provincial, acompañando la cuenta justificada de la inversion de los 100 escudos que se le concedieron y solicitando próroga de la concesion por cuatro años bajo las mismas bases que la anterior, se acordó pasar aquellas á la Seccion de Contabilidad: dar las gracias á D. Juan Domingo Elizondo por los resultados de la enseñanza y

acceder á la próruga de la concesion del Colegio por el próximo año económico.— Examinados los expedientes de subastas del aprovechamiento de las aguas de la fuente de San Juan y rio de la Plaza, derechos del matadero y puestos públicos de la villa de Fuenmayor, se acordó aprobar los primeros y devolver el último á fin de celebrar segundo remate para la mejora del 10 por 100 y fijar el tiempo de la duracion del contrato.—En vista de una comunicacion del Alcalde del Collado, se acordó expedir un comisionado de apremio á costa del Alcalde de Juvera á fin de que este satisfaga á aquel Ayuntamiento lo que le adeuda y se le mandó abonar en 15 de Marzo último.—Se aprobó el repartimiento ejecutado por la Corporacion y Junta municipal de Castroviejo para cubrir el déficit del presupuesto.—Se acordó prevenir al Alcalde de Bañares obligue á D. Manuel Sacristan á reintegrar á las arcas del municipio la cantidad de 1215 escudos 577 milésimas que resultan de alcance contra el mismo en las cuentas del ejercicio de 1867 á 1868.—Se aprobó el presupuesto ordinario del distrito municipal de Brieba.—En vista de una reclamacion de varios vecinos de Lagunilla contra el arbitrio de aprovechamiento de las aguas sobrantes de la Fuente del Area, por ser propiedad suya exclusiva, que acordó que por el Juez municipal de dicha villa se testimonie para la resolucion que proceda, la ejecutoria expedida por la Chancilleria de Valladolid y sobre la cual fundan su derecho los reclamantes.—En el expediente de cuentas del Ayuntamiento de Anguiano correspondiente al año económico de 1867 á 1868 y primer trimestre de 1868 á 1869 se acordó que el Alcalde remita la cuenta particular rendida por Nemesio Garcia y censurada por el Ayuntamiento y Junta municipal.—Se acordó devolver al mismo Ayuntamiento los recibos y cuentas que del año económico de 66 á 67 se remitieron con las del 67 á 68, por haber sido aquellas aprobadas por el Sr. Gobernador y Consejo Provincial.—Examinadas las cuentas municipales del Villar de Araedo correspondientes al ejercicio de 1867 á 1868 se acordó comunicar el pliego de reparos para que los cuentadantes contesten en el término de treinta dias; previniendo al Alcalde exija el ingreso en caja de la existencia que aparece, sin perjuicio de lo que pueda resultar á la ultimacion de dichas cuentas.—Igualmente se acordó en los expedientes de cuentas de los distritos de Fuenmayor, Aguilar del Rio Alhama, Cervera y Bañares correspondientes al mismo ejercicio.—Examinadas las cuentas municipales de Villarta Quintana se acordó comunicar el pliego de reparos, propuesto por la Seccion, para que los cuentadantes contesten en el término de treinta dias.—Examinadas las cuentas del Ayuntamiento de Grávalos correspondientes al citado ejercicio: vistas las contestaciones al pliego de reparos y justificantes que se acompañan se acordó aprobarlas, excepto las partidas de 83 escudos 700 milésimas por gastos de material de la Secretaria y la de 10 escudos por premio á los mafadores de animales dañinos que no se hallan justificadas, cuyas sumas deben reintegrarse á los fondos municipales.—Examinadas las cuentas municipales del Ayuntamiento de Pinillos se acordó aprobarlas reintegrando á los fondos del municipio 130 escudos que resultan ingresados de menos como producto de la venta de 200 hayas.—Se aprobaron las cuentas municipales del Ayuntamiento de Matute, previniendo al Alcalde que en lo sucesivo se consignen con claridad la fecha de la imposicion y el capital de los censos cuyos réditos paga el Ayuntamiento.—Examinadas las cuentas municipales de los Ayuntamientos de Briñas, Terroba, Cabezón de Cameros, Zarzosa, Montalvo de Cameros y Luezas, correspondientes al ejercicio de 1867 á

68, fueron aprobadas.—Vistos los expedientes de cuentas municipales de Villarejo y Leiva se acordó reclamar de los Alcaldes algunos documentos.—Se aprobó el repartimiento vecinal practicado por el Ayuntamiento de Villarejo para cubrir el déficit de su presupuesto.—Se acordó remitir al Ayuntamiento de Castroviejo los datos necesarios para practicar la liquidacion acordada con D. Saturnino Sarmiento, reclamante de ciertos créditos.—En vista de la morosidad del Alcalde de Albelda en el cumplimiento de lo acordado en 16 de Marzo último, se acordó prevenirle que en el término de tercero dia pague á D. Eusebio Zárate la cantidad que le adeuda y la multa que se le impuso en dicho acuerdo.—Dada cuenta de una instancia de Doña Margarita Polidura, maestra de Bañares, reclamando el pago de la asignacion que le corresponde, se acordó prevenir al Alcalde le satisfaga sin pretexto alguno.—Vista la reclamacion promovida por D. Laureano Palacio, vecino de Rivafrecha, quejándose de la cuota que se le ha señalado por la Junta repartidora del impuesto personal, se acordó desestimarla por no haberla hecho en el tiempo oportuno.—Dada cuenta del expediente formado por el Ayuntamiento de Zarraton pidiendo se le autorice para cubrir las atenciones pendientes de pago con 2200 escudos procedentes del 80 por 100 de propios se acordó acceder á lo solicitado formando el Ayuntamiento el oportuno presupuesto adicional.—En el expediente incoado por Jacinta Gonzalez, vecina de Calahorra y madre de Emeterio Antoñanzas, quinto en el reemplazo de 1868 como suplente de Pedro Aldea Pastor, ausente en Buenos Aires, se acordó prevenir al Alcalde de dicha Ciudad proceda á la venta de los bienes embargados para con su importe satisfacer á la representacion de Antoñanzas los ochocientos escudos de la sustitucion, interés legal correspondiente y gastos causados, practicando la debida liquidacion.—En vista de una reclamacion del Ayuntamiento de Lardero se acordó manifestar al Alcalde exija de los rematantes del arbitrio de consumos la parte proporcionada al tiempo que duró el contrato hasta que dicho arbitrio fué desaprobado por esta Diputacion.—Se aprobó el acuerdo del Ayuntamiento de Ausejo jubilando al Secretario D. Pedro Garcia Cabezón con el haber anual de 150 escudos.—Dada cuenta de la copia certificada del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Cuzcurrita sobre el nombramiento del Alcalde hecho en D. Antonio Martínez, regidor sindico de aquel Ayuntamiento: atendiendo á que las excusas alegadas por el primer regidor D. Segundo Delgado no son bastantes á eximirle de aceptar el cargo de Alcalde: visto el art. 41 de la ley municipal se acordó desestimar el acuerdo del Ayuntamiento y considerar nombrado Alcalde por virtud de la ley al Regidor primero don Segundo Delgado.—Dada cuenta de una instancia de D. Ramon Espinosa profesor de medicina y cirugía del pueblo de Santa Engracia pidiendo que en atencion á su mal estado de salud se rescinda el contrato que tiene celebrado con el Ayuntamiento se acordó manifestar al interesado recurra á dicha Corporacion.—La Diputacion quedó enterada de que la mayor parte de las corporaciones provinciales han aceptado el cambio reciproco de los Boletines oficiales desde el 1.º de Julio próximo. Se levantó la sesion.

Sesion de 21 de Junio.

Leida el acta del anterior fué aprobada.—Se dió cuenta de la exposicion celebrada por los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta capital, solicitando se les admita la dimision que presentan de sus cargos, fundándose en las dificultades que encuentran para salvar la aflictiva situacion económica que atraviesa la

municipalidad y despues de una detenida discusion se acordó aplazar la resolucion definitiva hasta reunir todos los datos, noticias y antecedentes necesarios para que siendo el acuerdo producto de una madura reflexion, se atiendan no solo los intereses de la capital sino que tambien los de todos los demás pueblos de la provincia que puedan hallarse en idénticas condiciones.—Vista la comunicacion del Sr. Arquitecto provincial é informe que acompaña la instancia presentada por D. Pedro Aguirre Sarasua en solicitud de que se proceda á la liquidacion definitiva de las obras del hospital provincial se acordó dirigir nueva orden al Sr. Arquitecto para que fije el tiempo en que podrá dar por terminada aquella operacion encargándole sea en el término más breve posible.—En el expediente instruido á instancia de D. Hipólito Fernandez, vecino de Arnedo reclamando contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento que le negó el permiso para construir un horno de pan cocer, se acordó que aquel Ayuntamiento amplie su informe sobre ciertos particulares.—Se autorizó al Ayuntamiento de Tormantos para litigar con el apoderado del Excmo. Sr. Duque de Frias sobre propiedad de unos terrenos.—Dada cuenta de una instancia presentada por D. José Vall reclamando del Ayuntamiento de Tudelilla 177 escudos que le adeudaba como médico titular: visto el informe del Ayuntamiento se acordó que el interesado proceda al cobro de los 90 escudos por la asistencia de los vecinos no pobres valiéndose de los medios establecidos en el contrato, y respecto á los 75 escudos por la asistencia de los pobres que se le abonen inmediatamente sin dar lugar á nuevas reclamaciones.—Se aprobó la cuenta presentada por D. Juan Domingo Elizondo encargado del colegio de internos agregado al Instituto provincial.—Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

*Es presa las marcas que deben llevar por la zona las ropas y tejidos para su circulacion.*

El Ilmo. Sr. Director general de Rentas dice á esta Administracion con fecha 3 del actual lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 22 de Diciembre último, la orden siguiente.—Ilmo. Sr.: Enterado el Regente del Reino del expediente instruido en esa Direccion general, con objeto de conceder á los comerciantes de tejidos y ropas las mayores facilidades posibles para que estos géneros puedan circular por la zona sin entorpecimiento alguno. S. A. conformándose con lo propuesto por V. I. ha tenido á bien disponer: 1.º que se concede á los introductores de tejidos y ropas la facultad de poner más de un marchamo, y todos los que prudencialmente pidan en proporcion con las dimensiones de las piezas que introduzcan en cada una de estas: 2.º que tambien se concede que por las aduanas habilitadas para el adeudo de dicha clase de géneros se ponga marchamo en los trozos que se solicite para su circulacion por la zona, previa presentacion de la solicitud estendida en el papel correspondiente y de la pieza con marchamo de que haya de cor-

tarse el trozo: 3.º que atendidas las circunstancias especiales de la plaza de Madrid, centro del comercio de tejidos extranjeros en España, se hace la misma concesion respecto á la Seccion de Aduanas de esta Capital: 4.º que quedan exentos del requisito del marchamo para su libre circulacion por la zona de los trozos de telas de las dimensiones siguientes: en todo el ramo de pañería hasta tres metros inclusive de largo; en las telas especiales para chalecos hasta un metro inclusive: en las demás telas de lana y en todas las de hilo, algodón y seda y de estas materias mezcladas hasta diez metros inclusive, y 5.º que igualmente se declaran exentos del marchamo en su circulacion por la zona las piezas de pañuelos que no tengan más que seis de estos, y los pañuelos sueltos de hilo, algodón y seda para la mano. Con la circunstancia de que en la expedicion solo podrá ir un trozo de cada clase de tela y dibujo. De orden de S. A. lo digo á V. I. para su inteligencia y demás fines.—Lo que traslado á V. encargándole que disponga se publique en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á conocimiento del comercio.»

Lo que se publica para conocimiento del comercio en esta provincia encargando á los Sres. Alcaldes procuren por su parte que llegue esta disposicion á conocimiento de los comerciantes de cada distrito municipal, á quienes pueda interesar lo prevenido en la preinserta orden.

Logroño 13 de Enero de 1871.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio María Tomé.

*D. Hipólito del Campo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen las Capellanías Eclesiásticas Colativas fundadas, la una por D. Mateo Espeso Montes, segun escritura otorgada en esta Ciudad el dia veintiseis de Diciembre de mil setecientos sesenta y siete, y la otra en nueve de Mayo de mil setecientos sesenta y uno por D. Juan Montes y Ugay, para que en el término de treinta dias que por primero y último se señala, contados desde el que tenga lugar su insercion en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado por medio de Procurador legalmente autorizado á deducirlo, apercibidos que pasado término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á diez de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Hipólito del Campo.—Por su mandado, Victoriano Pancorbo.

# PROVINCIA DE LOGROÑO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Diciembre último.

CA BEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.										PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO-DECIMAL.																			
	GRANOS.					CALDOS.					CARNES.					PAJA.														
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanos.	Arroz.	Acetie.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanos.	Arroz.	Acetie.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.		
Alfaro.	9,75	4,00	"	"	11,25	8,75	20,00	2,00	5,12	"	20	"	75	"	50	"	17,50	7,25	"	"	1,58	"	13	"	42	"	56	"	04	
Arnedo.	14,25	5,50	8,00	"	6,00	9,50	16,00	2,00	9,25	"	50	"	54	"	50	"	20,42	9,91	14,41	"	1,28	"	12	"	09	"	15	"	04	
Calahorra.	11,26	5,52	8,00	"	6,05	9,60	16,00	2,00	9,26	"	50	"	54	"	50	"	20,44	9,95	14,41	"	1,28	"	12	"	09	"	15	"	04	
Haro.	11,54	5,54	6,79	6,81	12,16	5,21	15,02	2,75	8,79	"	55	"	55	"	55	"	20,78	9,97	11,22	12,26	1,04	"	17	"	15	"	16	"	07	
Logroño.	11,26	6,25	6,25	5,50	12,00	7,00	15,15	2,50	12,00	"	55	"	53	"	50	"	20,25	11,24	11,24	10,00	1,24	"	14	"	16	"	05	"	04	
Nagera.	11,25	6,00	6,00	7,50	7,50	7,50	15,00	2,50	12,50	"	41	"	65	"	75	"	20,27	10,81	10,81	"	1,19	"	16	"	89	"	07	"	04	
Santo Domingo.	10,75	5,50	6,25	"	7,75	6,50	16,00	4,00	9,00	"	30	"	65	"	50	"	19,25	10,00	11,26	"	1,27	"	25	"	64	"	04	"	02	
Torrejilla de Cameros.	10,50	6,00	7,00	"	24,00	7,00	15,00	5,00	9,00	"	50	"	75	"	50	"	18,92	10,81	12,78	"	1,50	"	19	"	09	"	04	"	04	
TOTALS.	87,56	44,51	48,29	19,81	86,71	61,06	126,17	19,75	74,92	5,47	5,00	5,19	4,45	1,25	157,85	79,92	86,15	22,26	8,00	5,56	10,58	1,28	4,62	7,55	6,10	11,29	"	39	0,10	
Precio medio general en la provincia.	40,95	5,54	6,90	6,60	10,84	7,65	15,77	2,47	9,37	"	44	"	65	"	56	"	19,75	9,99	14,15	1,00	1,50	"	16	"	94	"	87	"	05	0,01

TRIGO.	PRECIO MÁXIMO.	PRECIO MÍNIMO.	PRECIO MÁXIMO.	PRECIO MÍNIMO.
TRIGO.	11,54	9,75	20,78	17,50
CEBADA.	6,25	4,90	11,24	7,25

Logroño 15 de Enero de 1871.

Y. B. B.  
El Gobernador,  
Ramon de Acero.

El Gefe de la Sección de Fomento,  
Donato Morán de Adaña.

**ANUNCIO** El día 13 del corriente mes desapareció una perra galga con capa pardina clara hasta la mitad del rabo y pecho, patas y medio rabo blanco, un ojo tapado de barrado el otro blanco con lo demás del pégonezo también blanco; la persona en cuyo poder se encuentre ó sepa su paradero se servirá entregarla ó dar aviso á su dueño Lucio Zaldivar, expendedor de tocino en esta Capital, quien dará una buena gratificación.

LOGROÑO: IMP. DE F. MENCHACA.